

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53945 GIRONA

Don JOSE ANTONIO MARQUEZ BEITIA, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO MERCANTIL N.º1 DE GIRONA,

HAGO SABER:

Que en el incidente concursal número 694/2016 dimanante del presente Concurso Voluntario Abreviado núm. 364/2013, se ha acordado mediante Sentencia de fecha 31 de enero de 2017 y aclarada la misma por Auto de fecha 24 de febrero de 2017, la conclusión y el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso persona física Paulino San Narciso Hernandez, provisto de DNI de núm. 09.617.451-R, con domicilio sito en la calle Mossèn Joan Pons, número 5, piso 3.º-2.ª, de la ciudad de Girona (Girona) y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición del concursado persona física, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria 2.ª la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al art. 23.1 de la L.C

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el art. 177.3 de la L.C. en relación con el segundo párrafo del art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Girona, 21 de julio de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170066964-1